

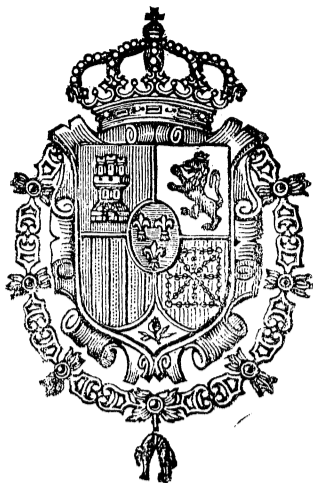
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Manuel Echeveste pidiendo indulto de las penas de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional y diez y seis días de arresto menor que la Audiencia de Pamplona le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y una falta incidental de lesiones:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento del reo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de las penas de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional y diez y seis días de arresto menor impuestas á José Manuel Echeveste, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

Habiéndose publicado con varios errores de copia la Real orden de este Ministerio, inserta en la GACETA de ayer, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

## REAL ORDEN

Vista la instancia promovida por D. Saturnino Bargueño solicitando se le incluya en el escalafón de Vigilantes segundos de Establecimientos penales con el número que le corresponda, en virtud de haber sido aprobado en los ejercicios de examen que practicó con motivo de la tercera convocatoria de ingreso, y se le declare supernumerario:

Resultando que por hallarse en las condiciones señaladas para el primer grupo de aspirantes por la Real orden de 4 de Agosto de 1866, solicitó su admisión á los ejercicios de examen para Vigilantes segundos, y fué aprobado con calificación de Notable, como único aspirante con diez años de servicios en el ramo:

Resultando que por hallarse desempeñando y desear su continuación en el servicio del destino de Teniente de Alcaide de la cárcel de esa capital, no obtuvo nombramiento de Vigilante ni fué incluido en el esca-

lafón correspondiente, en razón de que el funcionario que desempeña aquel cargo lo obtiene por nombramiento del Director propietario de la cárcel, que la posee á título de oficio enajenado de la Corona por juro de heredad, y satisface de su peculio los haberes devengados por el antedicho Teniente de Alcaide:

Resultando que al D. Saturnino Bargueño le correspondía ser nombrado Vigilante segundo del Cuerpo de Establecimientos penales por virtud de los ejercicios de examen que practicó, y como comprendido en el primer grupo de los señalados en la Real orden de 4 de Agosto de 1886, ser inscrito en el escalafón en el primer lugar de los que obtuvieron plaza, por contar más de diez años de servicios en el ramo:

Resultando que para ser declarado supernumerario, según lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, es necesario que el interesado haya de pasar á servir un destino del Estado, de la Provincia ó del Municipio, y que el D. Saturnino Bargueño lo que pretende es continuar en el que desempeña, el cual no pertenece á ninguna de las tres citadas clases:

Considerando que el interesado tiene derecho á ser inscrito en el escalafón de Vigilantes segundos de Establecimientos penales, por haber sido aprobado al efecto; que se halla sirviendo un destino público, que aun cuando es retribuido por el Director del establecimiento, el nombramiento es ratificado por el Gobierno, y que, por consiguiente, no está dentro de la prescripción para ser declarado supernumerario;

La REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien resolver que D. Saturnino Bargueño sea incluido en el escalafón correspondiente á su clase entre los numerados con el 8 y 9 de Vigilantes segundos, publicado en la GACETA de 1.º de Agosto de 1887; y desestimar la instancia en cuanto á la solicitud de quedar de supernumerario, por cuanto puede continuar en el destino que desempeña en tanto que le convenga renunciar en beneficio de sus compañeros los ascensos que puedan corresponderle.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1888.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

La Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, con fecha 5 de Abril del año actual, ha emitido el siguiente dictamen en el expediente gubernativo promovido por la Dirección de Propiedades, proponiendo los medios para el cobro de lo que adeudan las Diputaciones para la conservación de Archivos y Bibliotecas.

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Doctor D. Germán Gamazo, en nombre de la Diputación de Gerona, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 18 de Mayo de 1886, que manifestaba al Ministerio de Hacienda que en cumplimiento de otra Real orden, expedida por dicho Ministerio, se dictarían las disposiciones oportunas para que sin excusa alguna

liquidaran las Diputaciones provinciales sus atrasos por el concepto de conservación de Archivos y Bibliotecas, comprendiendo en presupuesto adicional al ordinario los créditos necesarios al efecto.

De los antecedentes que se han unido á la demanda resulta que la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado instruyó expediente con el fin de hacer efectivos los adeudos en que aparecían las Diputaciones provinciales por la consignación hecha por el Ministerio de Fomento para la conservación de Archivos y Bibliotecas desde 1850 hasta el año económico de 1884-85, y por Real orden de 14 de Abril de 1886 significó el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación la necesidad de adoptar una medida de carácter general con el fin de que las Diputaciones provinciales incluyeran en sus respectivos presupuestos los créditos correspondientes á enjugar dichos débitos.

Que en su vista, el Ministerio de la Gobernación dictó la Real orden de 18 de Mayo de 1886, citada al principio, manifestando al de Hacienda que se hallaban en su mayor parte redactados y pendientes de aprobación los presupuestos provinciales, pero que se dictarían las disposiciones convenientes á fin de que sin excusa alguna liquidaran las Diputaciones sus atrasos por el referido concepto, y consignaran su importe en presupuesto adicional al ordinario:

Que el Ministerio de Hacienda dictó en 16 de Junio de 1886 una Real orden trasladando la expedida por Gobernación á la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado, y ordenando que cuidara de que por los respectivos Delegados de Hacienda se practicara la liquidación de los atrasos:

Que el Doctor D. Germán Gamazo, en la representación ya dicha y acompañando copia de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Junio de 1886, con una liquidación practicada por el Administrador de Propiedades é Impuestos de Gerona, que fijaba como adeudo á la Diputación, por el ya dicho concepto, la suma de 58.500 pesetas, presentó demanda con la súplica de que fuese revocada la Real orden de Gobernación de 18 de Mayo de 1886, y de que en su lugar se declare que la provincia de Gerona no debía más cantidades que las consignadas en sus respectivos presupuestos, que no fueron satisfechas con oportunidad:

Que pasado el recurso al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitido, porque el Letrado lo dirigía contra la Real orden de Gobernación, siendo así que el poder con que justificaba su personalidad le prescribía alzarse de la Real orden de Hacienda de 16 de Junio de 1886, con lo cual demostraba que carecía de mandato para promover el litigio, y además, porque aun cuando se quisiera suponer subsanable el error, la Real orden de 16 de Junio de 1886 no era revisable en vía contenciosa por lo genérico y reglamentario de sus disposiciones, y mucho menos por la Diputación de Gerona, que se dió por notificada en 29 de Julio de 1887, acordó el 16 de Noviembre de igual año recurrir en vía contenciosa, y que presentó el recurso en 29 de Enero de 1887, con lo cual se demostraba que no lo había utilizado dentro del plazo legal:

Visto el art. 56 de la ley Orgánica de este Consejo, según el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolución del Gobierno ó de las Direcciones generales que cause estado, podrán recurrir contra la misma presentando demanda en vía contenciosa:

Visto el Real decreto de 20 de Junio de 1858, que para interponer el expresado recurso contra las resolu-

ciones emanadas de los diferentes Ministerios fija el plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se hicieran saber en la forma administrativa:

Visto el art. 58 del reglamento de lo Contencioso, que prescribe que toda demanda de particulares deberá estar firmada por un Abogado del Colegio de Madrid, previo el correspondiente poder, ó por los mismos interesados:

Considerando:

1.º Que la escritura de mandato que acompaña el actor para justificar su personalidad consigna que la Corporación á cuyo nombre se presenta la demanda se alzaba en vía contenciosa de la Real orden expedida en 16 de Junio de 1886, y como el Letrado demandante expresa que dirige su recurso contra la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Mayo de igual año, no existe la necesaria congruencia entre los términos de ambos documentos para que pueda prevalecer la reclamación, y además de que, presentado el recurso en 29 de Enero de 1887, resultaría fuera de plazo en cuanto á la Real orden de 16 de Junio de 1886:

2.º Que aun cuando por la unidad de materia pudiera suponerse que el error antes notado fuera subsanable, tampoco sería de admitir la demanda, porque la Real orden de 18 de Mayo de 1886 tuvo por objeto determinar la forma de hacer efectivos ciertos débitos de que aparecían responsables las Diputaciones, y la de 16 de Junio de igual año no hizo más que dar traslado de dicha resolución, por lo que no pudieron ni la una ni la otra Real orden causar agravio á derecho preexistente que autorizara su revisión en un pleito administrativo; y

3.º Que por otra parte, la súplica del actor en la demanda de que se declare que la provincia de Gerona no debe más cantidad que la consignada en sus respectivos presupuestos, no satisfecha oportunamente, demuestra también la improcedencia del recurso, porque no sólo no aparece resuelto dicho extremo en vía gubernativa, sino que de admitirse la demanda con tal fin se sujetaría á debate la consignación hecha por el Ministerio de Fomento en 1850;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no es de admitir la demanda de que lleva hecha referencia;

Y conformándose el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de esa Diputación y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1888.

MORET

Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Centro en 1.º del corriente mes, suscrita por los Sres. D. Enrique García Calamarte y D. Enrique Borrel, el primero en representación de la Sociedad Greenwood y Compañía, y el segundo en la de la Compañía inglesa denominada «The Algeciras (Gibraltar) Railway Company Limited», en súplica de que se autorice por el Ministerio de Fomento la transferencia hecha por el concesionario del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras, Sociedad Greenwood, á la Compañía inglesa mencionada, en escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario de este ilustre Colegio D. José García Lastra, á 31 de Julio del corriente año:

Resultando que el Sr. García Calamarte tiene capacidad legal en virtud de los poderes amplios conferidos con arreglo á derecho y que se le otorgaron para representar á la Sociedad Greenwood y Compañía en la ciudad de Londres á 20 de Julio de 1888 ante el Notario público D. Horacio Arturo Erith de Pinna, para transferir la concesión del ferrocarril de que se trata, otorgada á sus representados por Real orden de 6 de Junio del año actual:

Resultando que también tiene la capacidad necesaria el Sr. Borrel para representar á la Compañía inglesa antes citada, en virtud del poder otorgado á su favor en la ciudad de Londres á 18 del mes de Julio próximo pasado ante el Notario John William Peter Jauralde, á nombre de la misma, por dos miembros de la Junta directiva y el Secretario, con el objeto de que acepte en forma legal y mediante todos los requisitos establecidos al efecto la concesión del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.

Resultando que la Sociedad concesionaria tiene personalidad jurídica para ejercitar el derecho que la confiere el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles y lo mismo la Compañía inglesa The Algeciras (Gibraltar) Railway Company Limited, por estar constituida con arreglo á las disposiciones legales de su país, y anotados sus estatutos en el registro de Compañías por acciones de Londres, según testimonio del Notario público de aquella ciudad Guillermo Grain, y certificación del Cónsul general de España en Londres, visada en el Ministerio de Estado:

Resultando que en la escritura de transferencia consta explícita y terminantemente que la Compañía inglesa, al adquirir la concesión, se subroga en todos los derechos y obligaciones y compromisos inherentes á toda concesión de ferrocarril, circunstancia previa é indispensable para otorgar la autorización que se solicita:

Visto el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Considerando que cumplidos por ambas partes, la que confiere y la que adquiere, todos los requisitos prevenidos en las disposiciones que rigen en la materia, no existe motivo justificado para que Administración deniegue lo pretendido por los solicitantes;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto autorizar a transferencia del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras por Ronda, hecha por el concesionario Sociedad Greenwood y Compañía, á la Compañía inglesa The Algeciras (Gibraltar) Railway Company Limited, en escritura pública otorgada en Madrid por los competentes apoderados de ambas partes, á 31 de Julio del año actual ante el Notario D. José García Lastra, debiendo prevenirse á la Compañía adquirente la obligación de llenar todos los requisitos necesarios con arreglo al Código de Comercio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1888.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esa Dirección general; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede á perpetuidad á D. José Villanova de Campos de la marisma que solicita, situada en la margen izquierda de la ría de Boo, término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, limitada por los linderos designados en la Memoria y representados en el plano que forman parte del proyecto, según establece el artículo 55 de la ley vigente de Puertos; quedando el concesionario obligado á solicitar la autorización necesaria del Ministerio de Marina para el establecimiento de la industria de piscicultura.

2.º Las obras de saneamiento deberán ejecutarse bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, con sujeción al proyecto que acompaña á la solicitud y sirve de base á la concesión, siendo de cargo del concesionario todos los gastos que se ocasionen con motivo de aquella inspección.

3.º Deberán comenzarse las obras dentro de los seis primeros meses, y terminarse en dos años, contados ambos plazos á partir de la fecha de esta concesión. En el primero de los dos años deberá invertir el concesionario el 50 por 100 del presupuesto, y en el siguiente la cantidad restante del mismo, ó sea el otro 50 por 100.

4.º El concesionario deberá consignar en la Caja general de Depósitos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la orden de concesión, la cantidad de 76 pesetas y 83 céntimos, en garantía de las obligaciones que la misma concesión le impone; cuya cantidad deberá serle devuelta cuando, terminadas, reconocidas y aprobadas las obras, se le formalice la entrega ó posesión del terreno concedido.

5.º La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las obligaciones que la concesión le impone, producirá la caducidad de ésta, previa audiencia del interesado.

Declarada que sea la caducidad, si procediere, después de oído al interesado, el Estado recobrará el pleno dominio de los terrenos y se hará cargo de lo en ellos ejecutado, para proceder á lo que corresponda con arreglo á la legislación vigente.

6.º Terminadas que sean las obras, de lo cual deberá dar el concesionario oportuno conocimiento al

Ingeniero Jefe de la provincia, éste, acompañado de concesionario ó persona que le represente con autorización bastante, deberá proceder á practicar un reconocimiento general y detallado de todo lo ejecutado, y si lo encontrare conforme con las cláusulas de la concesión, y estuviesen cumplidas todas las obligaciones en ellas consignadas, deberá poner al concesionario en posesión del terreno concedido, mediante acta que así lo exprese, consignando además los linderos y extensión superficial por los mismos limitada. De esta acta deberán extenderse tres ejemplares y acompañarse cada uno de ellos de un ejemplar del plano acotado de la superficie concedida, debiendo suscribir estos ejemplares de acta y plano el Ingeniero Jefe y el concesionario ó su legítimo representante; uno de aquéllos deberá quedar en poder del concesionario, otro en la oficina del Ingeniero Jefe y el tercero deberá ser remitido á la Dirección general de Obras públicas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1888.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Considerando que la Real orden de 10 de Agosto de 1880 autorizó, previo el pago de ciertos derechos, el canje de los títulos académicos expedidos por Universidades libres y rehabilitados por Universidades oficiales, con sujeción al decreto de 28 de Septiembre de 1869:

Considerando que los interesados, al hacer la rehabilitación de sus títulos, han tenido que satisfacer por ella al Estado derechos equivalentes á la diferencia entre lo abonado á la Escuela que se los expidió y la cuantía que la tarifa de la ley de Instrucción pública determina;

Considerando que no sería equitativo exigir de nuevo á los interesados, al solicitar el canje de sus títulos, el completo pago de los derechos marcados en la referida tarifa, toda vez que ya el Estado, al otorgar la rehabilitación, ha percibido parte de ellos,

Considerando que al obtenerse el canje de un título no se adquieren derechos que no estén concedidos á los títulos rehabilitados, los cuales tienen la misma eficacia y validez que los oficiales;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que para el canje de los títulos expedidos por Universidades libres y rehabilitados en Universidades oficiales, se tenga como parte de pago de lo marcado en la tarifa de la ley de Instrucción pública lo percibido por el Estado al hacerse la rehabilitación, cuyo expediente, así como el título rehabilitado, deberá unirse al de canje para el debido cómputo de la totalidad de los derechos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1888.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Junio último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1888.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El estado á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 653.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

El día 14 del corriente se abrió al público con servicio limitado la estación telegráfica de Belchita, provincia de Zaragoza.

Madrid 30 de Agosto de 1888.—El Director general, Angel Mansi.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Educa. . . . .	Servicio	Ejército
MINISTERIO DE HACIENDA						
Administración de Propiedades é Impuestos de la Coruña . . . . .	Aspirante primero . . . . .	Sargento segundo . . . . .	Angel Villanueva López . . . . .	31	12	9
Resguardo de Sales de Cuenca . . . . .	Dependiente . . . . .	Cabo primero . . . . .	Macario Gonzalo de Juan . . . . .	30	6	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Toledo . . . . .	Oficial quinto . . . . .	Sargento primero . . . . .	Juan Cortecero Rivero . . . . .	31	14	12
Aforadores de alcoholes en la sección establecida en la Aduana de Barcelona . . . . .	Idem . . . . .	Idem segundo . . . . .	Isidoro Simal Toméu . . . . .	34	15	11
Idem de Valencia . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Silverio Carrada Carrada . . . . .	34	13	10
Idem de Tarragona . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Nicolás García Gil . . . . .	32	13	11
Idem de Alicante . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Tomás Queipo Campos . . . . .	50	25	8
Idem de Bilbao . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Tulio Bray Rodríguez . . . . .	31	13	10
Idem de Palma de Mallorca . . . . .	Idem . . . . .	Sargento primero . . . . .	Mariano Franco Ortega . . . . .	35	17	13
Idem de Bilbao . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Francisco Fernández Navarro . . . . .	31	12	10
Idem de Palma de Mallorca . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Manuel Ortiz Sáez . . . . .	34	12	11
Idem de Málaga . . . . .	Idem . . . . .	Idem segundo . . . . .	Braulio Ortiz Ibáñez . . . . .	30	12	10
Idem de Pasajes . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Miguel González Gómez . . . . .	33	12	8
Idem de Cartagena . . . . .	Idem . . . . .	Idem primero . . . . .	Saturnino Fernández Troconiz . . . . .	30	12	4
Idem de Sevilla . . . . .	Idem . . . . .	Idem segundo . . . . .	Manuel Otero Otero . . . . .	35	17	6
Idem de Santander . . . . .	Idem . . . . .	Idem primero . . . . .	Baltasar Matias Baquero . . . . .	33	12	11
Idem de Cádiz . . . . .	Idem . . . . .	Idem segundo . . . . .	José Rico López . . . . .	31	12	6
Idem de la Coruña . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Manuel Pérez Pérez . . . . .	32	12	9
Idem de Huelva . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Antonio Alcaide Quesada . . . . .	31	12	10
Idem de Gijón . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Juan Tudela Romera . . . . .	33	13	10
Idem de Vigo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Francisco Perea Pacheco . . . . .	32	12	7
Idem de Pasajes . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	José Mata Padilla . . . . .	31	13	9
Lotería de segunda clase núm. 1, de Gijón (Oviedo) . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Juan Martos Aguilera . . . . .	32	12	5
Idem núm. 18, de Huelva . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Isidoro Fons Lozano . . . . .	33	13	11
Aduana de Santander . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Pedro Ramírez Moya . . . . .	33	14	9
Registro del puerto de Alhucemas . . . . .	Idem . . . . .	Idem primero . . . . .	Agustín Cimadevilla Rodríguez . . . . .	32	13	11
Intervención de Hacienda de Zaragoza . . . . .	Idem . . . . .	Idem segundo . . . . .	Fermín Miguel Carrera . . . . .	32	13	10
Idem de Madrid . . . . .	Idem . . . . .	Idem primero . . . . .	Julián Lacalle Galán . . . . .	36	16	11
Aduana de Alicante . . . . .	Idem . . . . .	Idem segundo . . . . .	Luis Puebla Espinosa . . . . .	32	13	8
Intervención general de la Administración del Estado (Corporaciones civiles) . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Waldo Macías Pérez . . . . .	29	13	9
Sección Central de Recaudación del Ministerio . . . . .	Aspirante primero . . . . .	Idem . . . . .	Tomás Bartolomé Martínez . . . . .	39	16	8
Intervención de Hacienda de Almería . . . . .	Administrador . . . . .	Soldado . . . . .	Domingo Alvarez González . . . . .	30	8	»
Aduana de Alicante . . . . .	Idem . . . . .	Cabo primero . . . . .	Manuel Fernández Gordillo . . . . .	34	4	»
Administración de Contribuciones de Murcia . . . . .	Escribiente primero . . . . .	Sargento segundo . . . . .	Paulino Rodríguez Bueno . . . . .	25	8	5
Idem de Málaga . . . . .	Interventor . . . . .	Idem . . . . .	Indalecio Alvarez González . . . . .	34	13	10
Aduana de Pasajes . . . . .	Aspirante segundo . . . . .	Idem . . . . .	José Pons Tarrida . . . . .	31	12	4
Administración de Contribuciones de Granada . . . . .	Idem primero . . . . .	Idem . . . . .	José Gómez Somoza . . . . .	31	12	6
Aduana de Gijón . . . . .	Mozo cuarto de faena . . . . .	Cabo primero . . . . .	Pedro Sansano Ibáñez . . . . .	40	10	»
Archivo de Hacienda de Salamanca . . . . .	Auxiliar . . . . .	Sargento segundo . . . . .	Serafín Vidal Samper . . . . .	32	12	4
Aduana de Santander . . . . .	Oficial quinto . . . . .	Idem primero . . . . .	Bartolomé Juan Ballester . . . . .	39	16	4
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Ministerio de la Gobernación . . . . .	Aspirante primero . . . . .	Idem segundo . . . . .	Luis Rivero Escámez . . . . .	32	13	9
	Pesador primero . . . . .	Idem primero . . . . .	Francisco Suárez Fernández . . . . .	33	16	12
	Aspirante segundo . . . . .	Idem segundo . . . . .	Baldomero Hernández Martín . . . . .	31	12	5
	Ordenanza . . . . .	Idem . . . . .	José Maldonado Cabello . . . . .	33	7	2
	Mozo de faena . . . . .	Cabo primero . . . . .	Joaquín Picazo Eguilar . . . . .	30	7	»
	Ordenanza . . . . .	Sargento primero . . . . .	Ruperto Gallego Calvo . . . . .	36	4	2
	Portero . . . . .	Cabo primero . . . . .	Rogelio Escolano Lacalle . . . . .	32	8	»
	Mozo . . . . .	Idem . . . . .	Juan Bautista Benito . . . . .	31	5	»
	Escribiente quinto . . . . .	Sargento segundo . . . . .	Manuel González Achiaga . . . . .	38	9	5
MINISTERIO DE FOMENTO						
Junta Central de derechos pasivos del Magisterio . . . . .	Oficial quinto . . . . .	Sargento segundo . . . . .	Perfecto García Martínez . . . . .	31	12	7
Archivo Central de Alcalá de Henares . . . . .	Idem . . . . .	Idem primero . . . . .	Eugenio Llopis Barón . . . . .	34	14	11
Secciones provinciales de Fomento . . . . .	Idem . . . . .	Idem segundo . . . . .	Faustino Martín Valbuena . . . . .	31	12	7
Ministerio de Fomento . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Eusebio Barrero Martos . . . . .	31	12	8
Audiencia de Sevilla (Secretaría) . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Eduardo Ramos Fermoselle . . . . .	30	12	10
	Portero de la clase de cuartos . . . . .	Sargento primero . . . . .	Casimiro Monreal Atienza . . . . .	37	18	10
	Idem . . . . .	Idem segundo . . . . .	Enrique López Garrido . . . . .	34	12	8
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Felipe Leiva Caballero . . . . .	34	12	8
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Juzgado de instrucción del Centro . . . . .	Portero . . . . .	Sargento primero . . . . .	Nicolás García Gálmez . . . . .	37	16	14
Ayuntamiento de Cuenca (Consumos) . . . . .	Ordenanza primero . . . . .	Idem segundo . . . . .	Leonardo Canseco García . . . . .	31	12	4
Obras públicas de Segovia . . . . .	Mozo de oficios . . . . .	Cabo primero . . . . .	José Martín Elvira . . . . .	41	7	»
	Escribiente segundo . . . . .	Sargento segundo . . . . .	Feliciano Valeiras Rodríguez . . . . .	33	13	9
Ayuntamiento de Madrid.—Mataderos públicos . . . . .	Oficial quinto . . . . .	Idem . . . . .	Antonio Fernández Quintas . . . . .	32	12	4
Idem.—Delegación de Propiedades . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Bernardino Grañada Tamarit . . . . .	32	13	8
Idem.—Depósito de cadáveres del Sur . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Antonio Jiménez Villar . . . . .	37	8	5
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Impuesto de Consumos . . . . .	Aspirante tercero . . . . .	Idem . . . . .				
	Escribiente . . . . .	Idem segundo . . . . .	Joaquín Pardina Mur . . . . .	31	9	5
	Interventor . . . . .	Idem . . . . .	Juan Rubio Patiño . . . . .	32	5	1
	Vigilante . . . . .	Cabo primero . . . . .	José Garcés García . . . . .	29	8	»
Idem.—Administración de id. . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Manuel Villasandra Seijoo . . . . .	29	5	»
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Isidoro García García . . . . .	30	8	»
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Nicolás Gutiérrez Salinas . . . . .	31	7	»
	Idem . . . . .	Cabo segundo . . . . .	Antonio Romero Ramón . . . . .	30	7	»
Obras públicas de Madrid . . . . .	Peón caminero . . . . .	Cabo primero . . . . .	Crispín Martín Rodríguez . . . . .	32	5	»
Escuela Normal de Maestros de Toledo . . . . .	Mozo de aseo . . . . .	Idem . . . . .	Plácido Martín Gutiérrez . . . . .	44	8	»
Instituto de segunda enseñanza de Segovia . . . . .	Escribiente de Secretaría . . . . .	Soldado . . . . .	Eloy González Contreras . . . . .	25	4	»
	Peón caminero . . . . .	Cabo primero . . . . .	Severiano Moreno Palero . . . . .	36	6	»
Obras públicas de Guadalajara . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Deogracias Tierraseca Oliva . . . . .	28	8	»
	Idem . . . . .	Soldado . . . . .	Valentín Ortega Gaona . . . . .	37	6	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Barcelona . . . . .	Peón caminero . . . . .	Soldado . . . . .	Santiago Zamarreño Encinas . . . . .	28	8	»
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Francisco Villar Fernández . . . . .	30	8	»
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA						
Instituto de segunda enseñanza de Cádiz . . . . .	Mozo de aseo . . . . .	Cabo primero . . . . .	Celestino Rodríguez Franco . . . . .	43	4	»
Idem de Córdoba . . . . .	Idem . . . . .	Sargento segundo . . . . .	Salvador Pérez Martín . . . . .	28	10	2
	Escribiente . . . . .	Idem . . . . .	Bartolomé Gallardo Vizcaino . . . . .	34	8	4

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empleo.
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Hospital provincial de Valencia	Enfermero	Sargento segundo	Angel Climent García	36	6	1
Instituto de segunda enseñanza de Murcia	Portero	Cabo primero	Miguel Fenoy Rodríguez	»	4	»
Ayuntamiento de Chinchilla	Primer Oficial de Secretaría	Idem	Juan García Vivancos	34	5	»
Idem de Aguilas	Segundo id.	Idem	Enrique Trijueque Teisler	32	14	»
Idem de Alcantarilla	Escribiente de id.	Soldado	Juan Zamudio Belmonte	25	2	»
	Sereno	Idem	Joaquín Chumillas Torrecillas	46	19	»
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA						
Juzgado de primera instancia de Cazorla	Alguacil	Sargento segundo	Cipriano Amores Martínez	37	5	2
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Escuela Normal superior de Pontevedra	Conserje	Sargento primero	Manuel Quintero Márquez	29	8	»
Juzgado de instrucción de Padrón	Alguacil	Idem segundo	Manuel Ríos Díaz	47	6	»
Obras públicas de Lugo	Peón caminero	Cabo primero	Anastasio Vázquez Incógnito	38	5	»
Idem de Orense	Idem	Sargento segundo	Santiago Fernández Modella	37	4	»
	Idem	Soldado	Manuel Lorenzo Pedronzo	33	10	»
Escuela especial de Veterinaria de Santiago	Palafrenero	Sargento segundo	Manuel Insua Lema	62	6	»
Ayuntamiento de Lugo	Guardia municipal	Soldado	Ricardo López	31	7	»
Idem de Ribadeo	Idem	Cabo primero	Luis Otero Sánchez	28	8	»
Instituto de la Coruña	Portero	Sargento segundo	Damián Pozuelo Asensio	32	7	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Obras públicas de Santander	Peón caminero	Soldado	Federico Pérez Gutiérrez	36	2	»
	Idem	Cabo segundo	Julián García Martínez	29	8	»
	Idem	Soldado	Eliás Ibeas Fernández	28	8	»
	Idem	Idem	Tomás José Eicos	29	7	»
Idem de Soria	Idem	Cabo primero	Gregorio Pérez Blázquez	28	8	»
Idem de Logroño	Idem	Idem	Lorenzo Vea Ortega	28	8	»
Idem de Burgos	Idem	Sargento segundo	Mariano Achiaga Vivar	25	5	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Casas provinciales de Beneficencia de Salamanca	Celador mayor	Sargento segundo	José Rodríguez Sánchez	37	8	4
Universidad literaria de Oviedo	Escribiente	Cabo primero	José Pardos Magne	35	9	»
Ayuntamiento de Valladolid.—Consumos	Vigilante de segunda	Soldado	Dionisio Lucas Blanco	34	4	»
Idem.—Monte de Antequera	Guarda jurado	Idem	Sebastián Zurita Salinas	45	6	»
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Obras públicas de Cáceres	Peón capataz	Sargento segundo	Braulio Serrano Rodríguez	28	7	3
	Peón caminero	Cabo primero	Santos Merino Lunas	32	5	»
	Idem	Soldado	Telesforo Beyes Moreno	28	8	»
	Idem	Idem	Pablo Conejo Moreno	39	5	»
	Idem	Idem	Gumersindo Neila Fernández	38	5	»
Idem de Badajoz	Idem	Sargento segundo	Félix Ledesma Cuevas	36	6	2
	Idem	Cabo segundo	Mariano Fernández Prieto	32	5	»
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Felanitx	Peón caminero	Cabo de mar	José Roselló y Roselló	»	3	»
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES						
Junta de cárceles	Auxiliar	Sargento segundo	Gabino Sánchez de la Torre	34	13	10
Establecimientos penales	Ayudante Capataz	Idem	Carlos Martínez Allende	50	23	7
Cárcel de Cabuérniga	Director	Soldado	Fernán Serrano Pino	30	4	»
Idem de Villadiego	Idem	Sargento segundo	Guillermo García Ortega	36	7	1
Idem de El Escorial	Subdirector	Cabo segundo	Rafael García Gómez	28	8	»
Idem de León	Idem	Guardia	Buenaventura Ordax Tavares	54	13	»
Idem de Sevilla	Portero	Carabinero	Antonio Jiménez Collado	44	14	»
Correccional de Ciudad Rodrigo	Vigilante	Soldado	Manuel Marín Luis	35	8	»
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID						
Secretaría del Gobierno	Ordenanza	Sargento segundo	Felipe Rodríguez Pereda	30	7	4
	Idem	Idem	Crisóstomo Sanz Barrasús	40	12	6
	Idem	Idem	Ceferino Fernández Monjardín	35	4	1
	Idem	Idem	Eduardo Urbez Buded	33	7	5
	Idem	Idem	Valentín Freigido Freigido	40	14	6
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.						
Ayudante de Córdoba a Málaga	Aspirante primero	Sargento primero	Jacinto Díaz Gil	35	14	10
Idem de Tarragona a Lérida	Idem	Idem segundo	Antonio Arbiol Benedicto	34	12	8
Orense.—Viana del Bollo	Administrador	Idem	Gregorio Jares Robleda	48	10	5
Alava.—La Puebla de la Barca	Cartería	Cabo primero	Diego Luzurriaga Rubio	33	8	»
Salamanca.—Villares de Yeltes	Idem	Soldado	Manuel Monge Gutiérrez	37	1	»
Idem.—Fuenteguinaldo	Idem	Idem	Raimundo Chanca Sánchez	36	4	»
Idem.—De Sanchón de la Sagrada a Berrocal y agregados	Peatón	Idem	Domingo Sánchez Mateos	35	4	»
Idem.—De Tamames a Frades y agregados	Idem	Idem	Narciso Bejerano Sánchez	29	8	»
Idem.—De Fregeneda a la estación férrea	Idem	Idem	José Estévez García	28	8	»
Valencia.—De Gandía a Lugar Nuevo de San Jerónimo	Idem	Idem	José Gomar Lloret	36	5	»
Valladolid.—De Rioseco a Aguilar de Campos	Idem	Idem	Martín García Quevedo	27	8	»
Dirección general	Oficial quinto	Sargento segundo	Blas Gómez Mignel	33	15	9
Cádiz.—San Fernando	Administrador	Idem primero	Juan Motos Rubios	37	16	11
Castellón.—Viver	Idem	Idem segundo	Enrique Asodín Pérez	28	11	3
Guadalajara.—Jadraque	Idem	Idem	Felipe Rufo Pascual	35	12	4
León.—Riaño	Idem	Idem primero	Agustín Alvarez García	29	8	4
Oviedo.—Principal	Ordenanza	Cabo primero	Pablo Rodríguez López	46	11	»
Santander.—Idem	Oficial quinto	Sargento primero	Braulio Agudo Díaz	32	12	6
Alava.—De La Guardia a Villabuena	Peatón	Idem segundo	Teodoro Orue Grijalva	28	8	6
Guadalajara.—De Sigüenza a Ciloeches	Idem	Guardia	Casto Barahona Monge	46	16	»
Huesca.—De Tamarite a Nacha	Idem	Sargento segundo	Antonio Sallán Aler	54	6	1
Lugo.—De Lugo a Friol	Idem	Soldado	Basilio López Rodríguez	36	5	»
Palencia.—De Frómista a Itero de la Vega	Idem	Cabo primero	Mariano Polvorosa Quijada	48	24	»
Salamanca.—De Martín del Río a Sepulcro Hilario	Idem	Soldado	Manuel González Merchán	49	8	»
Idem.—de Sequeros a Herguejuela y agregados	Idem	Cabo primero	Lesmes de San Ricardo	30	8	»
Telégrafos.						
Sección de Lérida	Celador	Soldado	Vicente Sánchez Cogolludo	37	8	»
Estación de Minglanilla	Idem	Idem	Agustín Olalla Castañeda	30	7	»
Idem de Ripoll	Ordenanza	Idem	Eliás Alvaro Golbano	27	5	»
Idem de Monforte	Idem	Idem	Raimundo Prat Font	29	8	»
Idem de Ocaña	Idem	Idem	José Rego Sánchez	30	7	»
Idem de Viches	Idem	Idem	Victoriano Leiva Luna	»	4	»
Idem de Navia	Idem	Idem	Cristóbal Roa Melendro	32	3	»
Idem de Gijón	Idem	Idem	Diego García Martínez	44	9	»
Idem de Alsasua	Idem	Idem	Ramón Núñez Vázquez	32	11	»
	Idem	Idem	Rufino Beltrán Ruiz	33	8	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Agosto.

Número de orden de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	7	Soltero	Difteria	Molino de Viento		24	Varón	Feto			Felipe IV	
2	Idem	1	Idem	Angina	Co'umela		25	Hembra	6	Soltera	Difteria	Don Martín	
3	Idem	36	Casado	Hipertrofia	Costanilla San Pedro		26	Idem	24	Casada	Fiebre puerperal	Santa Ana	
4	Idem	10 m.	Soltero	Estomatitis	Lavapiés		27	Idem	58	Idem	Fiebre	Santa Engracia	
5	Idem	2	Idem	Bronquitis	Mesón de Paredes		28	Idem	8	Soltera	Meningitis	Amparo	
6	Idem	5	Idem	Idem	Quiñones		29	Idem	33	Casada	Tisis	Beatriz Galindo	
7	Idem	1	Idem	Fiebre	Leganitos		30	Idem	6 m.	Soltera	Bronquitis	Infantas	
8	Idem	5 m.	Idem	Pneumonia	Espoz y Mina		31	Idem	1	Idem	Escrofulismo	Melendez Valdés	
9	Idem	19 d.	Idem	Enterocolitis	Monte Esquinza		32	Idem	1	Idem	Atrepsia	Bravo Murillo	
10	Idem	2	Idem	Atrepsia	Paseo de San Marcial		33	Idem	8 m.	Idem	Tabes	Mesón de Paredes	
11	Idem	10 m.	Idem	Meningitis	Plaza de la Cebada		34	Idem	1	Idem	Coqueluche	Cádiz	
12	Idem	6	Idem	Enterocolitis	Santa Engracia		35	Idem	1	Idem	Laringitis	Corredera Alta	
13	Idem	9 d.	Idem	Falta de desarrollo	Carretera San Isidro		36	Idem	1	Idem	Accidente	Don Martín	
14	Idem	1	Idem	Enterocolitis	Idem		37	Idem	1	Idem	Ictericia	Inclusa	
15	Idem	2 d.	Idem	Falta de desarrollo	Inclusa		38	Idem	2 d.	Idem	Falta de desarrollo	Idem	
16	Idem	54	Idem	Edema	Hospital provincial		39	Idem	38	Casada	Tumor	Carretera Carabanchel	
17	Idem	8	Idem	Gangrena	Idem		40	Idem	18	Soltera	Tuberculosis	Hospital provincial	
18	Idem	70	Viudo	Encefalitis	Atocha		41	Idem	19	Casada	Peritonitis	Idem	
19	Idem	2 m.	Soltero	Anemia	Plaza Santa Ana		42	Idem	64	Viuda	Hepatitis	Tribulete	
20	Idem	3 d.	Idem	Eclampsia	Tetuán		43	Idem	85	Soltera	Senectud	San Simón	
21	Idem	60	Casado	Tisis	Toledo		44	Idem	36 d.	Idem	Cistitis	Plaza de Bilbao	
22	Idem	Feto			Travesía de la Mata		45	Idem	43	Casada	Cirrosis	Hospital provincial	
23	Idem	Idem			Paloma		46	Idem	66	Soltera	Pneumonia	Almagro	

Total de inhumaciones: 43 y 3 fetos.—Varones 24 y hembras 22.—De difteria un niño y una niña.—Total 2, y un niño de angina.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

RELACIÓN de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid	4	2			9		826	117		21			14	63	964
Guadalajara	2	8	2		30	1.676	459	40					23	53	2.175
Segovia	10	5			22					1			16	23	1
Toledo				1	13		957	28					4	37	985
Cuenca	2	4	18		18	760	6			10	10		10	6	786
Ciudad Real				3	1	800	130	23					6		953
Gerona			6		6	194	2	22		4			6	6	222
Barcelona															
Lérida															
Tarragona	2	1	1	4	17								8	28	
Córdoba		17	2		18	12.821	1.238	10	560	11	118	29	72	7	14.787
Sevilla				1	18	400	186		133	3	1	1	9	3	724
Cádiz	4				4	8	556	89	65	21	14	50	38	4	803
Valencia	15	6	11	2	46	353	342				1	2	61	41	698
Castellón		1			2	321	55						2	2	376
Baleares	2	1	1		4	327	44	11	21				18	9	403
Pontevedra		1			4			9					4	4	12
Lugo		1		2	5								1		
Coruña															
Orense		2			2			5					1	2	5
Huesca	2	3		1	13	4.364	374	192		4	2	4	56	39	4.940
Teruel	2	71	4	2	79	566	2		3		4	3	79	79	578
Zaragoza		2	1		3	31	1			3			3	3	38
Granada	7	3	12	68	68	74							24	68	74
Jaén	9	5	1	2	15	600	1.208	5					17	15	1.813
Valladolid	27	15			102	6.598	192	135					147	149	6.925
Zamora		2			10			52		4			2	10	61
Salamanca		5			14	610	628						6	14	1.238
Avila	9	4	3		24	984	3.653	45	62	3			31	55	4.750
Oviedo		3		1	3								1	3	
León	4	2		1	8	2.781	677	608		34			17	63	4.104
Palencia	1				1	3.459	184	30		16			9	16	3.725
Badajoz						554	124	2	98				12	2	793
Cáceres			1		5		126						3	6	126
Huelva		12	4	8	27	560		177	111				52	60	891
Logroño	5	45			50	90							40	50	99
Burgos	1	18		25	44	1.596	68	84					29	62	1.748
Santander	3	12			21								15	21	
Soria	5	5	2		18								12	18	
Vizcaya															
Guipúzcoa															
Alava															
Navarra		3	3		6								6	6	
14.º Tercio Norte															
14.º Tercio Sur					1			12					1	1	12
Alicante					6	90	178	112					1	6	330
Murcia	6	5	3	1	16	635	684		248				41	21	1.575
Albacete	5				5								5	5	
Málaga	5	10	12		21	281	1.710	44	169	9			144	26	2.273
Almería	3				4	580	120						5	2	700
Guardias jóvenes															
TOTAL	135	274	90	122	765	42.113	14.730	1.852	1.470	144	244	175	1.052	1.088	60.728

NOTAS.—1.º Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 825 cabezas de lanar y 114 cabrío.  
 2.º Se han verificado además 161 denuncias por infracción á la ley de Caza.  
 Madrid 30 de Junio de 1888.—Hay un sello en tinta de la Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cataluña, correspondientes al año 1889.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BARCELONA

Latitud..... 41° 21' 44" N.
Longitud..... 0h 33m 27s 2, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los Ortos y Ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BARCELONA EN EL AÑO 1889

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BARCELONA EN EL AÑO 1889

ENERO
Día 1. Luna nueva á las 9 y 17 minutos de la noche en Capricornio.
Día 8. Cuarto creciente á las 12 y 49 minutos de la noche en Aries.
...
Día 31. Luna nueva á las 9 y 19 minutos de la mañana en Acuario.

JULIO
Día 6. Cuarto creciente á las 6 y 7 minutos de la mañana en Libra.
Día 12. Luna llena á las 9 y 10 minutos de la noche en Capricornio.
...
Día 31. Cuarto creciente á las 8 y 10 minutos de la noche en Virgo.

Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
...
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
ENERO 1.º
Eclipse total de Sol, invisible en Barcelona.
...
ENERO 17
Eclipse parcial de Luna, visible en Barcelona.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'696, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 46° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 57° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

JUNIO 27

Eclipse anular de Sol, invisible en Barcelona. El eclipse principia en la Tierra á 17 horas, 41 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 15° 0' al E. de San Fernando, y latitud 21° 16' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 18 horas, 56 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 2° 39' al E. de San Fernando, y latitud 32° 39' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 20 horas, 32 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 52° 43' al E. de San Fernando, y latitud 9° 49' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 22 horas, 14 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 104° 10' al E. de San Fernando, y latitud 27° 40' S.

El eclipse termina en la Tierra á 23 horas, 29 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 91° 20' al E. de San Fernando, y latitud 16° 10' S.

Este eclipse será visible en parte de Africa, en una pequeña parte de Asia y Australia, en el Océano Indico y en parte del Atlántico.

JULIO 12.

Eclipse parcial de Luna, visible en Barcelona. Principio del eclipse á las 7 y 52 minutos de la tarde. Medio del eclipse á las 9 y 3 minutos de la noche. Fin del eclipse á las 10 y 14 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Asia, en Africa y Australia, en las islas Filipinas, en parte del Océano Atlántico y Pacífico, en el Indico, en el Mediterráneo y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa, en Africa, en gran parte de Asia, Australia y América Meridional, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en el Mediterráneo y en el Mar Polar Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'481: tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 39° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta que dista 45° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE 21 y 22.

Eclipse total de Sol, invisible en Barcelona. El eclipse principia en la Tierra, el día 21, á 21 horas, 52 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 53° 17' al O. de San Fernando, y latitud 11° 21' N.

El eclipse central principia en la Tierra el día 21, á 22 horas, 48 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 65° 46' al O. de San Fernando, y latitud 14° 53' N.

El eclipse central á mediodía sucede el día 22 á 0 horas, 27 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 7° 10' al O. de San Fernando, y latitud 12° 36' S.

El eclipse central termina en la Tierra el día 22 á 2 horas, 10 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 52' al E. de San Fernando, y latitud 5° 11' N.

El eclipse termina en la Tierra el día 22 á 3 horas, 7 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 19' al E. de San Fernando, y latitud 1° 38' N.

Este eclipse será visible en gran parte de Africa, en parte de Asia y de la América Meridional, en una pequeña parte de la Septentrional, en parte del Océano Atlántico é Indico y en una pequeña parte del Pacífico.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 107.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España (costa S.).

562. ALMADRABAS DE «PUNTA DE LA ISLA» Y «TORRE DEL PUERCO». Los Ayudantes de Marina de los distritos de San Fernando y de Conil y Veger, participan con fecha 22 y 21 de Junio de 1888, que han quedado retirados los artes de la pesca en las Almadras denominadas de «Punta de la Isla» y «Torre del Puerco», comprendidas respectivamente en la comprensión de sus distritos (véanse Avisos números 61/330 y 62/334 de 1888).

MAR BALTICO

Alemania.

563. VALIZAS QUE INDICAN LA MILLA MEDIDA EN PILLAU (FRISCHE NEHRUNG). (A. a. N., núm. 87/509. Paris, 1888.) Se han establecido dos pares de valizas sobre el Frische Nehrung, al SO. de Pillau, destinadas á señalar una base de 1 milla medida; el primer par se encuentra á 1,5 milla al S. 40° O. de Pillau. En cada par, la valiza exterior tiene 12 metros de altura, y lleva como mira un triángulo con la punta hacia arriba, y á 3 metros por debajo del triángulo, un rectángulo con sus lados mayores verticales; la valiza interior tiene 13 metros de altura, y lleva á 3 metros de su extremo superior un triángulo con la punta hacia abajo.

Se ha fondeado á 1 milla al SO. de la valiza del SO., una boya de berlingas, pintada de rojo y que lleva el letrero «Pei-

lungstonnes», en letras blancas y en general sin mira; no obstante de que en caso de necesidad se fija una bandera sobre esta boya.

Carta núm. 713 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Noruega.

564. PROYECTO DE NUEVAS LUCES DE GASOLINA. (A. a. N., núm. 87/510. Paris, 1888.) A menos que obstáculos imprevistos lo impidan, se encenderán en el año corriente las nuevas luces de gasolina que citamos á continuación:

Oxefford sobre Haneholm	58°-33'-40" N. y 15°-13'-08" E
Kilsund	58-33-10 N. y 15-12-18 E.
Flekkerögabet	58-4-50 N. y 14-9-43 E.
Ny Hellesund (Töodden)	58-3-10 N. y 14-2-28 E.
Varholm	58-2-30 N. y 13-59-48 E.
Kleven	58-1-10 N. y 13-40-48 E.
Ulleröund	58-2-30 N. y 13-9-33 E.
Skaar	59-54-25 N. y 11-44-18 E.
Romenelidraes	60-1-15 N. y 11-33-08 E.
(Ersteneu, sobre Sandholm S. E.	62-48-20 N. y 12-48-33 E.
Valsholmskjer Valshörasa	63-48-35 N. y 15-48-33 E.
Haurraaskjer	63-49-10 N. y 15-49-18 E.
Valsgören	63-51-30 N. y 15-58-18 E.
Ramsösund	64-19-50 N. y 16-39-43 E.
Rödö (2) próximamente	64-21-45 N. y 16-36-48 E.
Sunderö próximamente	68-50-0 N. y 20-56-18 E.
Hasvig	70-28-45 N. y 28-12-18 E.

Agréguse al cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 228 y siguientes, y véanse cartas números 789, 790, 819 y 821 de la sección II.

Alemania.

565. REPOSICIÓN Y CAMBIO DE CARÁCTER DE LA BOYA LUMINOSA E. EN LA EMBOCADURA DEL JADE. (A. a. N., núm. 88/515.

Paris, 1888.) La boya luminosa E., fondeada en la embocadura del Jade, que se había retirado en 1887 (véase Aviso número 215/1.062 de 1887), se ha vuelto á colocar en su lugar el 8 de Mayo de 1888. Esta boya exhibe una luz fija blanca visible á unas tres millas. La boya negra puntiaguada se ha retirado.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 50, y carta núm. 782 de la sección II.

MAR ROJO

Costa G.

566. LUCES EN LA BAHÍA DE ASAB. (A. a. N., núm. 88/519. Paris, 1888.) En Ras Buja se ha encendido el 15 de Mayo una luz fija blanca de unas 9 millas de alcance para facilitar la entrada al fondeadero de Asab; esta luz puede visarse en un sector de 220° desde el S. 28° E. al N. 12° E.

El faro está elevado 14,8 metros sobre el nivel del mar, y situado sobre una torre de base exagonal de 9,5 metros de altura, construída á 61 metros al N. de Ras Buja.

Se ha encendido una luz fija roja sobre dos piedras del pequeño puerto, y otra luz fija blanca cerca del asta de bandera; la enfilación de estas dos luces indica el fondeadero.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86 de 1884, página 32, y cartas números 554 A, 644, 823 y plano 77 A de la sección IV.

RECTIFICACIÓN

En el Aviso núm. 106/561, en lugar de longitud 16° 31' 59" O. debe decir 16° 31' 59" E.

Madrid 25 de Junio de 1888. = El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA.—BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

	1.º Septiembre 1888		25 Agosto 1888.			1.º Septiembre 1888		25 Agosto 1888.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
<b>ACTIVO</b>					<b>PASIVO</b>				
Caja.....	Efectivo metálico.....	293.706.351'94		293.661.756'99	Capital.....	150.000.000		150.000.000	
	Efectos pendientes de cobro.....	3.443.734'96		3.216.883'21	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Casa de moneda por pastas de plata		13.305.000		13.405.000	Ganancias y pérdidas.....	{ Realizadas.....	3.339.001'26		3.384.573'51
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....		23.097.040'15		21.411.225'78		{ No realizadas.....	423.276'15		318.677'21
Efectivo en poder de conductores.....		1.327.200		1.200	Billetes en circulación.....		667.704.200		667.626.500
		334.879.327'05		331.696.065'98	Cuentas corrientes.....		339.087.551'25		342.226.436'74
	Descuentos.....	130.583.636'28		114.619.775'65	Depósitos en efectivo.....		69.189.673.61		69.531.771'49
	Préstamos.....	155.725.070'72		154.364.739'75	Dividendos.....		5.336.252.60		5.367.772'60
Cartera.....	Deuda amortizable al 4 por 100..	465.058.336'88		465.058.336'88	Intereses y amortización de Deudas convertidas.....		745.484'38		745.484'38
	Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.....	12.270.000		12.270.000	Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100.....		2.798.060		2.867.445
	Letras del Tesoro.....	164.000.000		164.000.000	Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....		1.272.506'49		1.199.180'86
	Otros conceptos.....	6.856.536'21		6.555.848'89	Reservas de contribuciones.....		11.189.963'67		302.827'56
Bienes inmuebles.....		13.509.205'13		13.428.568'05	Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....		4.008.121'52		»
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....		»		7.781.630'58	Tesoro público: su cuenta corriente de valores.....		274.595'42		263.491'11
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1888.....		14.511.274'68		13.762.830'62	Diversos.....		45.144.467'65		43.990.581'35
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1888.....		1.774.673.86		1.465.793'45					
Diversos.....		16.345.093'19		17.821.151'96					
		1.315.513.154		1.302.824.741'81					

PORMENOR DEL EFECTIVO METALICO

	1.º Septiembre 1888		25 Agosto 1888.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	66.820.491'54		66.825.343'39	
Plata.....	224.111.363'01		224.388.795'77	
Bronce.....	2.774.497'39		2.417.617'83	
	293.706.351'94		293.661.756'99	

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal se ha verificado en este día, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 22 del actual.

Precio máximo fijado para esta subasta: 99'90 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

Table with 3 columns: INTERESADOS, Nominal, Cambio. Rows include D. Tomás Arana y Zabala and D. E. Helguero.

PROPOSICIONES ADMITIDAS

Table with 4 columns: INTERESADOS, Nominal, Cambio, Efectivo. Rows include D. Tomás Arana y Zabala and D. E. Helguero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Agosto de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Banco de España

27.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Large table listing numbers of bonds and titles for series A, B, C, D, and E.

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.—V.º B.º—El Subgobernador, M. Ciudad.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

día 31

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franquco en este día.

- Director del Instituto.—Cuena. Félix Benito.—Pamplona. Trinidad López.—Puente de Vallecas. A. Quijada.—Puente de Vallecas. Antonio Ramirez.—Manzanares el Real. Sebastiana Sánchez.—Zaragoza. Juana S. Martín.—Córdoba. Josefa Cases.—Valencia. Ramona Gorostidi.—Iruya de Tolosa. Rosa Martín.—Puente de Vallecas. Ramón de la Parra.—Leganes. Santiago Montero.—Tetuán. Emilio Castrillo.—Alcalá de Henares. Nicomedes Perales.—Pantoja. Dolores Vega.—Collado-Mediano. Pedro de Muzas.—Bilbao. Francisco Valeiro.—Coruña. Carmen Blanco.—Guadalajara. Atanasio Arribas.—Mejorada del Campo. José Molina Igarzabal.—Segovia.

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—El Administrador, P. O., Rukenio de Velasco.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 22 de Septiembre próximo, y hora de doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para el suministro de dos lotes de efectos y materiales necesarios en el ramo de armamentos para diversas atenciones de este Arsenal, por valor ambos de 3.651'11 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 234, de 21 del mes actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 41, de 22 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate. Arsenal de Ferrol 27 de Agosto de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 851—S

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 1.º

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with 2 columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Berlin, Newcastle, Avila, etc.

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—Por el Jefe del Centro M. Moreno.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1888-89.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Large table with columns: METÁLICO, GASTOS, PAPER, PRESUPUESTO, OPERACIONES, DIFERENCIAS. Rows include Ingresos, Gastos, and Existencia en caja.

Madrid 31 de Julio de 1888.—El Contador, Lorenzo Abizanda.



D. José Abascal y Carredano, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa. Debiendo procederse el domingo 9 del mes de Septiembre, según convocatoria inserta en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 21 del actual, á la elección para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales, con arreglo á la ley Orgánica de 20 de Agosto de 1882, esta Exma. Corporación municipal, en cumplimiento de lo propuesto en el artículo 62 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, mandada observar por aquella en sus títulos 3.º y 4.º; y teniendo presente la división de distritos aprobada por Real decreto de 31 de Agosto ya citado; las disposiciones 9.ª y 10 de la Real orden circular de 13 de Octubre de 1882, y la subdivisión de Colegios en Secciones, últimamente acordada, convoca á los electores para que concurran á votar el mencionado día, desde las ocho en punto de su mañana hasta las cuatro de la tarde, en que terminará el acto de la votación, á los locales donde han de instalarse las secciones, y que son los siguientes:

Table with 3 columns: PARTIDOS judiciales que comprenden, BARRIOS QUE COMPRENDEN, and LOCALES EN QUE HA DE VERIFICARSE LA ELECCIÓN. It lists various districts like Palacio, Universidad, Hospicio, and Buenavista, along with their respective neighborhoods and local voting locations.

Table with 3 columns: PARTIDOS judiciales que comprenden, BARRIOS QUE COMPRENDEN, and LOCALES EN QUE HA DE VERIFICARSE LA ELECCIÓN. It lists districts like Centro and various neighborhoods like Abada, Arenal, Bordadores, etc., with their corresponding local voting locations.

La 1.ª Subdivisión de la Sección de Pozas comprende el callejón del Alamillo, calle de Antonio Palomino, Arapiles, Paseo de Arneros. Arroyo de San Bernardino, calle de Ataufo, Bravo Murillo, hasta el depósito de las aguas, Blasco de Garay, Plaza de Blasco de Garay, calle de Cabarrús, Calvo Asensio, Plaza de Cánovas del Castillo, calle de Caprara, Carranza (números pares), Conde Duque del 15 al 19 y 44 al 52, Ronda del Conde Duque, calle de D. Joaquín María López, Don Hilarión Eslava, Donoso Cortés, Fernando el Católico, Fernández de los Ríos, Francisco Ricci, Fuencarral del 129 al 157 y 118 al 164, Galileo, Plaza de Galileo, calle de Gaztambide, Cuzmán el Bueno, Hermosa, Magallanes, Meléndez Valdés, Princesa, del 12 al 28, Glorieta de Quevedo, calle de Ruiz el núm. 26, Sandoval, Paseo de San Bernardino, calle de San Bernardo del núm. 91 al 131 y 102 al 126, San Rafael, Santa Julia, Solares y Pasaje de Valdecilla.

La 2.ª Subdivisión de la Sección de Pozas comprende las calles de Aceiteros, Adrián, Puido, Almansa, Alvarado, Alonso Núñez, Ambrosio Vallejos, Benito Gutiérrez, Bravo Murillo, desde el depósito de agua hasta la terminación, Burgos, Berruguete, Carlos Latorre, Carlos Rubio, Carolinas, Carnicer, Castilla, Castillejos, Cea Bermúdez, Covadonga, Conde Duque (continuación), dehesa de la Villa, Escosura, Esquilache, Fernando Osorio, Francisco Salas, Góiri, Huerta del Obispo, Isabel Colbrán, Jerónima Llorente, Joaquín Arjona, José Calvo, Juan de la Encina, Juan de Oñas, Juan de Pantoja, Juan del Rincón, Julián Romea, Leñeros, Lope de Haro, Lorenza Correa, Lorenzana, Lozoya, Lucio del Valle, Luis Misson Magallanes (continuación), Margaritas, Marqués de Núñez, María Zayas, Miguel Rubiales, Oudrid, Paravieino, Pedro Barreda, Pedro Tejeira, Ramiro II, Rita Luna, Tarifa, Topete, Valle Hermoso, Wad-rás y Virgen de Nieva.

La 1.ª Subdivisión de la Sección de Chamberí comprende las calles de Alburquerque, Alfonso X, Almagro (impares), Arango, Glorieta de Bilbao, calle de Caracas, Cardenal Cisneros, Castillo, Cienfuegos, Cisne, Covarrubias, Chamartín, Plaza de Chamberí, calle de Don Juan de Austria, Eguilaz, Españolito, Francisco de Rojas, Garcilaso, Gonzalo de Córdoba, Hartzenbusch, Jenner, Jordán, Lanzas Agudas, Leyva, Luchana, Manuel Cortina, Murillo, Nicasio Gallego, Plaza de Olavide, calle de Olid, Palafox, Quesada, Raimundo Lulio, Recaredo, Sagunto, Salitre (terrenos del), Ronda de Santa Bárbara, calle de Santa Engracia del 1 al 61 y del 2 al 54, Santa Feliciano, Trafalgar, Zurbarán y Zurbarán.

La 2.ª Subdivisión de la Sección de Chamberí comprende las calles de Alenza, Alonso Cano, Antonio Arias, Artistas, Avila, Balmes, Beata Mariana, Bretón de los Herreros, Buenos Aires, Paseo de la Castellana, calle de Cicerón, Córdoba, Coruña, Don Manuel, Don Modesto Lafuente, Don Quijote, Dulcinea, Espronceda, Feijoo, Felipe el Hermoso, García Paredes, General Alvarez de Castro, Gibraltar, Guadalajara, Guipúzcoa, Habana, Hernani, Hipódromo, Huelva, Huesca, Glorieta de la Iglesia, calle de Istúriz, Jaén, Juan de Oñas, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, María de Guzmán, Marqués de Núñez, Marqués de la Romana, Maudes, Madellín, Miguel Angel, Morejón, Paseo del Obalisco, Orden (calle), Orense, Oviedo, Palencia, Particular, Pinar (impares), Ponce de León, Ponzano, Río Rosas, Salamanca, Santa Engracia del 63 y 56 al final, Salas, San Enrique, San Germán, Santísima Trinidad, Teruel, Ticiano, Treviño, Vargas, Viriato, Virtudes y Zarzal.

Madrid 30 de Agosto de 1888.—José Abascal.

SECRETARÍA

La Junta municipal deberá reunirse para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 5 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes: Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la forma de pago de haberes á los Letrados consistoriales. Idem disponiendo la creación de 20 plazas de vigilantes del Resguardo de consumos y la partida del presupuesto por donde han de satisfacerse sus haberes. Idem concediendo jubilación á un vigilante del Resguardo de consumos. Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley. Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—Por acuerdo del señor Secretario, el Oficial mayor, Manuel Rosso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala en la de este territorio. Certifico que en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, seguida contra Juan José Sánchez Arias sobre expencidión de moneda falsa, se ha señalado para la celebración del juicio oral el día 18 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto deben declarar como testigos D. Severio Simonet, José González Herrera, Manuel Aguilar Fernández y José Asensio Pantaléon, cuyo actual paradero se ignora, por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan comparecer en esta Audiencia en el referido día y hora. Y para que se inserte en dicho periódico expido y firmo la presente en Granada á 28 de Agosto de 1888.—Mariano Alonso. J—5398

Juzgados militares.

REMEDIOS

D. Antonio Todo Vidal, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de Tarragona, núm. 6, y Fiscal militar de esta plaza. En cumplimiento del art 83 de la ley de Enjuiciamiento militar, como Fiscal instructor de la causa que se sigue en esta plaza contra los soldados que fueron del batallón cazadores de Baza Antonio Jiménez Aguilar y Pascual Ruiz Morales, hoy de la brigada disciplinaria y licenciado absoluto respectivamente; acusado el primero de atropello al segundo hallándose prestando el servicio de centinela, y al segundo se le acusa de heridas inferidas á Antonio Jiménez por el expresado atropello, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Pascual Ruiz Morales, para que en el término de diez

días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, comparezca en el Gobierno militar de la citada ciudad con objeto de que manifieste el punto de su residencia, para remitirle un interrogatorio para que sea diligenciado en su persona.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad y llegue á noticia del interesado, se deberá fijar en los sitios públicos más concurridos de la citada ciudad de Córdoba.

Dado en Remedios (isla de Cuba) á 2 de Julio de 1888.—Antonio Todo.—Por su mandado, el Secretario, Demetrio Rojas. 1541—M

SANTOÑA

D. Leandro Cano Gracia, Capitán del batallón depósito de Santoña, y Fiscal instructor nombrado para instruir la causa que se le sigue al recluta Luis Garma Negrete.

No habiéndose presentado para la concentración y destino á cuerpo activo el citado recluta del reemplazode 1887, correspondiente á esta zona militar de Santoña, natural de Gu-rriezco, provincia de Santander, á quien se le está sumariando por el delito de desertión, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al indicado recluta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días se presente en el local que ocupan las oficinas del batallón depósito de Santoña, en el cuartel del Sur de esta plaza, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el tiempo señalado se le juzgará en rebeldía. Santoña 24 de Agosto de 1888.—Leandro Cano. 1537—M

UBEDA

D. Joaquín Zubiaur Goyri, Teniente, Fiscal de la zona de Ubeda, núm. 96.

Hago saber que en la sumaria seguida contra el recluta perteneciente á dicha zona Ricardo Moya Arrando por el delito de desertión, he acordado se le reciba la oportuna declaración, y como se halla ausente é ignorado su paradero, se le cita, llamo y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia de Jaén, se presente á la Autoridad militar correspondiente, y en su defecto á la local, para que llegue á noticia de esta Fiscalía y pueda dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, su producción buena; señas particulares, ninguna; de veinte años de edad y su estatura la reglamentaria para el servicio de las armas. Ubeda 21 de Agosto de 1888.—Joaquín Zubiaur. 1543—M

Juzgados de primera instancia

ALBACETE

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta capital. En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Rosendo Díaz Muñoz, de

estatura regular, más bien baja, pelo castaño algo canoso con toda la barba, y vestido, aunque pobremente, como los de su clase, hijo de Juan y de Rita, de cuarenta y dos años, mercader ambulante, con instrucción, y natural y vecino de Madrid, con habitación en la plaza de Lavapiés, núm. 7, cuarto bajo núm. 6, donde no ha sido hallado, por cuya razón se ignora su paradero, y de estado viudo, para que comparezca en este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre denegación de auxilio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y mediante á haberse decretado su detención, se ruega y encarga á todas las Autoridades de cualquier clase y categoría procedan á su busca, captura y conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, suministrando en otro caso las noticias que adquiriere de su actual paradero, pues con ello dispensarán un señalado servicio á la administración de justicia, y además me tendrán obligado en casos análogos. Dada en Albacete á 29 de Agosto de 1888.—Angel Terradillos.—Ante mí, Benigno Sánchez. J—5323

ALCIRA

D. Pompeyo Cañizares Ferrando, Juez de instrucción de la ciudad de Alcira y su partido.

En virtud del presente, y término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al demente José Rivera González, de cincuenta y seis años de edad, alto, grueso, moreno, barba cerrada, un tumor en el cuello, sin nada á la cabeza; viste camisa de color rayada, pantalón de algodón á cuadros pequeños, el cual se fugó de las cárceles de este partido en el día de ayer, para que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término á responder de los cargos que le resulten del sumario que me hallo instruyendo con motivo de haberse fugado.

Al propio tiempo encargo á todos los agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto por tránsitos de justicia á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcira á 27 de Agosto de 1888.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por su mandado, Honorato Brunet. J—5235

ARENYS DE MAR

D. José Fortacín de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Miguel, que vivía en Mataró, y hoy de ignorado paradero, ignorando asimismo la calle y número y sus apellidos paterno y materno, de veinticuatro años de edad, alto, delgado, y que trabajaba en una fábrica de cardenillo, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en méritos de la causa que instruyo sobre robo de 50 pesetas en una casa de San Acisclo de Vallalta; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del or-

den civil, militar y policía judicial se sirvan hacer las gestiones convenientes para la busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado en calidad de detenido con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Arenys de Mar á 24 de Agosto de 1888.—José Fortacin.—Por su mandado, Francisco María de Rovira. J—5296

## AYAMONTE

D. Enrique García-Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y por una sola vez y término de quince días, contados desde el siguiente al en que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio el Albañil, que se dice ser vecino de Isla Cristina y sobrino de un tal Pepe Flores, de dicha isla; tendrá sobre treinta años de edad, afeitado, aunque parece tener algunas canas, de cuerpo alto, y viste chaqueta, chaleco, pantalón y corbata negros y sombrero de los de ala ancha blanco con cinta negra, para que dentro del aludido término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 56 del 88 que se sigue contra aquél por violación de la joven Antonia Catalina Virella Rodríguez; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que si, previas las oportunas diligencias fuere habido ó capturado el Antonio el Albañil, se le constituya en prisión y con las seguridades convenientes conduciéndole á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Ayamonte á 25 de Agosto de 1888.—Enrique García-Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—5324

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden recibida de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Escrivá Argilés y otro, por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia de dicho Antonio Escrivá Argilés, hijo de Roque y de Rosa, natural de Bellanés, provincia de Lérida, de veinte años de edad, soltero, ebanista, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin apodo, con instrucción, vecino que fué de esta ciudad y habitante calle del Carmen, núm. 14, tienda, y cuyo paradero se ignora, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo se cita y llama al referido Antonio Escrivá Argilés para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Barcelona á 20 de Agosto de 1888.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—5325

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bordalet, alias el Primo, de esta vecindad que ha sido, de estatura regular, moreno, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Gobernador, 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Bordalet, y caso de conseguirlo, lo dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5297

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Llobet, soltero, de diez y seis años de edad, de estatura alta, tez morena, habitante en el barrio de Hostafranchs, de esta ciudad, en compañía de sus padres, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades, así civiles como militares y demás personas que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles á mi disposición del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5298

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Rubinat y Camps, soltero, carretero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, quien en Mayo de 1886 habitaba en la calle de San Pacio, núm. 16, piso primero, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color sano, del cual se ignora su actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en la causa que sobre hurto contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición á estas cárceles nacionales del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 28 de Agosto de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5326

## BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal por coacciones contra Florentina Gomila Carreras, se cita y llama á la misma, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, poniéndola á mi disposición.

Dada en Barcelona á 24 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Alberto de Mercado. J—5299

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa por lesiones contra Vicente Vila Bardura, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Alberto de Mercado. J—5300

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal por hurto contra Isidro Figueras, de circunstancias desconocidas, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Alberto de Mercado. J—5301

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal por presentación de documentos falsos, se cita y llama á Ramón Torné Güell, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Alberto de Mercado. J—5302

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Emilio Sales y Llop y Vicente Miró, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo por robo; con prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos Emilio Sales y Llop y Vicente Miró, y caso de ser habidos sean conducidos á las cárceles nacionales á mi disposición.

Dada en Barcelona á 27 de Agosto de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—5303

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Parque en providencia de 21 del actual, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Ezequiel Rouviere y Bula contra Doña Francisca (Fanny) Ricot sobre liquidación y pago de cantidades, se hace saber por medio del presente edicto á las personas cuyos nombres aparecen á continuación, que resultan en la lista acompañada como deudoras de la demandada, consignen en la mesa del Juzgado el importe de sus deudas, pues así lo tengo dispuesto en la indicada providencia de 21 del actual.

Señoras de Auger; de Alvarez; de Abanilla; de Auger; de Anglada; de Anell; de Blanch; de Aguacón; de Bertrán; de Buxó; de Bessas; de Amat; de Brunet; de Brouda; de Batllori; de Bailés; de Feliu Burgaleta, en Tarragona: de Barraquer; de Blancs; de Rumani; de Brooms; de Bourrier Azema; de Canals, en Tarragona: de Blayó; de Carbonell; de Colominas, en Sabadell: de Cullé; de Castro; de Casariego; de Sendra; de Camps, en Tarrasa: de Calsimilla; de Cantarell; de Cuyás, de Calindodetti; de Deu; de Damiano; de Dalmau; de Durán; de Fortuny, en Mallorca: de Freixa, en Villafranca: de Uyade Fatjó, en Vich: de Font; de Ferrer; de Ferrando; de Flaquer; de Fetjó Morral; de Framis; de Viuda de Guizar; de Gomis; de Viuda de Gurri; de Giral; de Gasull; de Guillé; de Garriga; de Gassol; de Darna de Grau; de Hernández; de Gómez; de Iglesias; de Forio; de Foli, en Villafranca: de Llopar; de Llames; de la Marca; de Mas de Mas; de Milá; de Mora; de Mirapeix; de Marroquí y Ortega; de Montes, en Palma: de Marageses; de Martorell; de Marqués; de Miquel; de Mauri, en Tarrasa: de Morral, en Tarrasa: de Morales; de Miera; de Mitjans; de Martí; de Mandri; de Manat; de Matéu; de Ortiz; de Orijuela; de Olivares Puig; de Olalde; de Oliva; de Palmerola; de Piñol de Piñol; de Pola de Roura; de Pastor; de Prat; de Pumpidó; de Puig; de Pineda; de Parés; de Pascual; de Pamies; de Calvell; de Pons; de Planas; de Reventós; de Ribera, en Villafranca: de Romá; de Raynés; de Robert; de Rius; de Rey; de Ripoll; de Salas; de Sabirachs; de Saladrigas; de Sany; de Sepúlveda de Gassol; de Salas, en Mallorca: de Tusquets; de Taberner; de Tous; de Felgli; de Torull, en Sabadell: de Urbiña; de Urquijo; de Villalonga, en Mallorca: de Vives.

En su virtud, para que llegue á conocimiento de las personas indicadas, se expide el presente en Barcelona á 28 de Agosto de 1888.—Por D. Marcelo Planas, Rafael Forn, Licenciado. X—356

## CARMONA

D. Antonio Cebrenos y Trigueros, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de ella y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Lucas Fiórez, que es natural de Sanlúcar la Mayor, vecino de Villamanrique, casado con Antonia López, panadero y en la actualidad corredor, y de treinta años de edad, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se sigue por expedición de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Carmona á 27 de Agosto de 1888.—Licenciado, Antonio Cebrenos.—El actuario, Antonio González. J—5304

## CHINCHÓN

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza al procesado Ramón López y López, natural de Páramo Friol, provincia de Lugo, jornalero, vecino de Madrid, habitante, paseo de Alfonso XI, lavadero de Lucas, de veintiséis años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación en la causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chinchón á 23 de Agosto de 1888.—Tomás García Martínez.—Por mandado de S. S., por mi compañero Ibañez, José María Libro. J—5305

## FUENTEOVEJUNA

D. Epifanio de Castro y Lara, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel León y su compañero Antonio, vecinos de Estepa, contratistas para la saca de carbón vegetal de la dehesa llamada de los Prados, término municipal de Villanueva del Rey, lo cual tuvo efecto en los primeros meses de este año, para que en el término de diez días comparezcan en la Audiencia de este Juzgado con objeto de rendir declaración en el sumario que instruyo por lesiones y robo contra Juan Román Ruiz y otros; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Fuenteovejuna á 24 de Agosto de 1888.—Epifanio de Castro y Lara.—Por su mandado, Andrés Angel. J—5306

## GRANADA—SAGRARIO

D. Manuel Palao y Moreira, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de veinte días á D. Eduardo López Freire, natural de Peligros, vecino de Pinos Puente, Recaudador de contribuciones, con instrucción y sin que consten más circunstancias, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa de Ayuntamiento, de doce á dos de la tarde, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre extravío de expedientes de fallidos y falsedad; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho procesado, y su conducción al arresto municipal.

Dada en Granada á 25 de Agosto de 1888.—Manuel Palao.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—5307

D. Manuel Palao y Moreira, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado D. Antonio Hernández Pelegrín, vecino de esta ciudad, de estado soltero, de veintisiete años de edad, hijo de D. Antonio, difunto, y Doña Rosario, sin oficio, cuyo paradero en la actualidad se ignora, así como sus señas personales, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, situado en las casas del Ayuntamiento, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro consorte instruyo sobre homicidio de Don Enrique Reyes Jiménez; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde con arreglo á lo dispuesto en el art. 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la prisión del referido procesado, remitiéndolo á la cárcel de Audiencia de esta ciudad á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Granada á 25 de Agosto de 1888.—Manuel Palao.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco. J—5308

## HUELVA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue por incendio en la barra-ca de figuras de cera situada en la feria de la Cinta, plaza de la Merced de esta capital en la mañana del 12 de Septiembre del año anterior, se cita, llama y emplaza á D. Guerino Cadona, dueño de dicha barraca, para que en el término de diez días, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 29 de Agosto de 1888.—Alfredo Aguayo.—Por su mandado, Vicente Muñoz Caballero. J—5309

## HUESCA

D. Manuel Batalla y Bescós, Juez de instrucción ejerciente de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Salas Abós, soltero, de veintinueve años de edad, de estatura regular, pelo y ojos pardos, nariz y boca regulares, barba escasa, bigote pequeño, color sano, cuyo actual paradero se ignora, para que el término de nueve días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en cau-



de capital que en lo sucesivo pudiera acordarse, quedando la otra mitad reservada á los accionistas.

4.º Art. 9.º Se reforma la primera parte de dicho artículo, cuya redacción será sustituida del modo siguiente:

Art. 9.º La Sociedad será administrada por un Consejo compuesto de cuatro Vocales por lo menos y 10 á lo más, nombrados por la junta general de accionistas. La duración de sus funciones será de tres ejercicios, contados desde el día de su nombramiento hasta el de celebración de la junta general ordinaria del año en que les corresponda cesar, etc., etc.

5.º Se anula y deja sin efecto el art. 16, sustituyéndole por el siguiente:

Art. 16. La junta general de accionistas podrá igualmente crear un fondo de mejoras, destinando á ello una parte del 70 por 100 de beneficios que constituye su dividendo, aplicable solamente á trabajos de ampliación y mejora.

6.º Art. 19. Se suprimen las palabras «y en el periódico francés designado por el Consejo.» sustituyéndolas por las de «y en el Journal officiel de Paris.»

Se suprimen igualmente las últimas palabras del referido artículo, que dicen así: «por residir en el mayor número de accionistas.»

7.º Art. 21. Se suprimen de dicho artículo las palabras «y periódico francés designado por el Consejo.» sustituyéndolas por las de «y Journal officiel de Paris.»

Lo relacionado es cierto, y aparece más extensamente de la escritura de que se hace referencia, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original, que obra en la misma, cuya primera copia me ha exhibido el Sr. D. Gonzalo Sbarbi Osuna, después de haber satisfecho al Tesoro público los derechos correspondientes, á quien se la devuelvo, de que doy fe y á que me remito.

Y á los efectos oportunos, yo, el referido Notario, expido el presente testimonio, que signo y firmo en Madrid á 20 de Agosto de 1888, en dos pliegos de la clase décima, número 658.836 y 37.—Hay un signo.—Firmado.—Vicente Callejo Sanz.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: «Notaría de D. Vicente Callejo Sanz, Nihil Prius Fide, Madrid.»

X—361

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Septiembre de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 31., Día 1.º. Includes entries for Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 31 DE AGOSTO DE 1888

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists Deuda perpetua, Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'87 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'84 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'71 id. Idem, á 90 días fecha, id. id., 25'66 id. París, á la vista, francos; beneficio al papel, 1'95. Idem, á ocho días vista, id. id., 1'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Septiembre de 1888.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Septiembre de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió San Sebastián y Vitoria; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Soria, Salamanca, Valencia, Murcia y Albacete.

Faltan datos de Alicante, Almería, Avila, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Segovia, Sevilla, Palma y Tenerife.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo.

- Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número. Includes entries for Vacas, Carneros, Idem lechales, Terneras, Ovejas, TOTAL.

Su peso en kilogramos..... 44.510

Precios á los tablajeros.

- Vaca, de 0'96 á 1'03 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'03 á 1'05 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'90 á 0'93 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 1.º de Septiembre de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

San Antolín, mártir, y San Esteban, Rey de Hungría.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—En el escenarío del mundo invisible.—Banda de Ciudad Rodrigo.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—El figón de las desdichas.—La cruz blanca.—Certamen nacional.—El alcalde de Amurrio.

A las cinco.—Retreta.—Certamen literario.—La cruz blanca.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—¡Al agua, patos!—En el Ambigü.—¡Los de Cuba!—¡Al agua, patos!

A las cinco y media.—El pago de la carta.—¡Quién fuera libret!—Por sacar la cara.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Tímos conyugales.—Las ventas de Cárdenas.—El loco de la guardilla.—¡Por Español!—Caiga el que caiga y el pasacalles Felipe Ducazal.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco y nueve.—Dos festivales cómicos y taurinos, en los que los clowns se proponen lidiar dos toros de puntas, ejecutando los números más risibles del repertorio.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las cuatro y media y nueve.—Dos funciones con programa especial y números nuevos, en que tomarán parte los principales artistas de la compañía.—Palcos, 6 pesetas.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las cuatro y tres cuartos.—Cuatro toros de puntas, de desecho, que serán estoqueados por el espada Gabriel López (Mateito), y cuatro novillos embolados para los aficionados.